



Municipalidad Provincial de Huamanga

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 390 -2014-MPH/A

Ayacucho,

03 JUN. 2014

VISTOS:

Informe N° 158-2014-MPH/17., de fecha 22 de mayo del 2014, proveniente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la aprobación del Comité de Vigilancia y Control del Proceso Presupuesto Participativo para el Año fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica administrativa en los asuntos de la competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, la Constitución en su Artículo 199° establece que los Gobiernos Regionales y Locales formulan sus Presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, la Ley de Base de descentralización, Ley N° 27783 en su Artículo 17° inciso 17.1, establece la obligación de los Gobiernos Regionales y Locales de garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de N° 27972 en su Art. 111° establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismo de participación vecinal;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo. Ley N° 28056 en su Art. 9°, indica que son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades;

Que, el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Baso en Resultados Capítulo III de los Mecanismos de Vigilancias, en el primer Item sobre Comités de Vigilancia, establece: El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo y es elegido por los Agentes Participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2014-MPH/A, de fecha 31 de marzo del 2014, se aprobó el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2015, que señala en el Art. 23° sobre el Comité de Vigilancia y Control, que los Agentes Participantes para fines de vigilancia ciudadana eligen el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo;

Que, con fecha 12 de abril del 2014, en las instalaciones del Centro Cultural -UNSCH, se llevó acabo el Taller del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015, donde mediante un acto de votación democrática se eligieron a los miembros representantes del Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Acto Administrativo reconocer a los miembros representantes del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, los mismos que en uso de sus atribuciones deben de proceder a asumir funciones de coordinación, concertación, cooperación efectiva en los procesos del presupuesto participativo para el Año Fiscal 2015;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el comité de vigilancia y control del proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2015, siendo los miembros electos, los siguientes Agentes Participantes:





Municipalidad Provincial de Huamanga
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

NOMBRES Y APELLIDOS	ZONA	N° DNI	CARGO
• LOPEZ SURCO, FRANCISCO	SUR	28222271	Coordinador
• OCHOA CARDENAS, ERNESTO	ESTE	28226752	Miembro
• CONDORI CHACCHI, ROLANDO ALEXANDER	OESTE	43259223	Miembro
• BOZA CHUMBES, SIMEON SILVIO	NORTE	23269230	Miembro
• GARCIA CALDERON, CELEDONIO	CENTRO	28202661	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a los miembros del Comité de Vigilancia y Control de elegidos, el cumplimiento de sus atribuciones establecidos en las normas legales correspondientes, cuya representación tiene vigencia a partir de la fecha de elección hasta el 31 de diciembre del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las unidades orgánicas que tienen relación con el presupuesto participativo, brinden las facilidades del caso a los miembros del Comité de Vigilancia y Control, a fin de mantener informados a todos los vecinos del distrito, sobre este aspecto.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Administrativo a los miembros designados del mencionado Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo e instancias correspondientes para su debido cumplimiento y demás fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
 ALCALDE